

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Salud Pública y Animal
Centro	Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Según la evidencia Tabla 2, el número de estudiantes matriculado en el programa ha sido de 15, 16 y 16 para los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, respectivamente; lo que está dentro del número de plazas ofertadas según la memoria verificada (20 plazas de nuevo acceso por curso).

En la misma evidencia (Tabla 2) se observan inconsistencias entre el número de estudiantes de nuevo ingreso y el número total de estudiantes matriculados. Existe un error en la Tabla en cuanto al número total de estudiantes matriculados en el curso 2016-2017 que es menor que la suma de los estudiantes a tiempo parcial y a tiempo completo.

Según la información aportada en la evidencia E1, los requisitos de acceso y los criterios de admisión al programa se corresponden con los establecidos en la legislación vigente y en la memoria verificada del mismo.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa.

Según los datos aportados en la Tabla 1 ningún estudiante ha cursado complementos de formación. En la valoración cualitativa de la implantación se dice que "*Debido al origen de los alumnos matriculados en el programa de doctorado no ha sido necesario aplicar o pedir la realización de complementos de formación*". En cualquier caso en la memoria verificada no se contemplan complementos de formación.

Según la información aportada en la evidencia E3, las actividades formativas ofertadas se corresponden con las incluidas en la memoria verificada. Se han ampliado con el programa de cursos de formación de la Universidad de Extremadura y se han ofertado también otros cursos.

La Universidad ha remitido los documentos de actividades de sólo 4 doctorandos. Considerando los documentos de actividades consultados, las actividades formativas (incluidas las relativas a movilidad) cursadas en la práctica por los doctorandos no se corresponden con las previstas en la memoria verificada del programa. En particular, algunos doctorandos no han realizado actividades que se consideran obligatorias y que se deberían realizar en las fases iniciales del

programa tales como Curso de seguridad en el laboratorio y Curso de Bioestadística para la Investigación Aplicada.

Según la Evidencia Tabla 2 ningún estudiante ha realizado estancias. Sin embargo, en el informe de la Universidad se indica, en el apartado 1.4, que valoran positivamente que una parte de sus estudiantes realizan estancias en centros extranjeros. Esto es contradictorio con la información de la evidencia E8, que recoge aspectos relativos a la satisfacción de los estudiantes con el programa de doctorado, no proporciona información sobre satisfacción con las actividades formativas, aunque sí con aspectos relacionados con las actividades de movilidad.

Las actividades formativas implementadas, según la evidencia E3, tienen nivel de doctorado y se consideran adecuadas para la formación de los doctorandos del programa como investigadores.

Considerando los documentos de actividades de los doctorandos consultados no permiten conocer si ha habido una adecuada supervisión y seguimiento de los doctorandos. Los documentos de actividades de los doctorandos consultados tampoco permiten determinar si a partir del control de las actividades formativas puede realizarse una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje previstos para cada una de las mismas.

Según la evidencia Tabla 2, se observan algunas inconsistencias en las fechas de asignación del tutor y director de tesis, de acuerdo con los plazos establecidos por la legislación vigente. Así se observan casos en los que no hay asignación de tutor o director de tesis, sin indicar si el estudiante ha abandonado el programa de doctorado. Asimismo, en algunos casos la asignación de tutor/director es anterior a la matrícula en el programa de doctorado, en otros se ha asignado tutor pero no director.

Según la evidencia Tabla 2, se observan inconsistencias en la fecha de entrega del plan de investigación, de acuerdo con los plazos establecidos por la legislación vigente. Así se observan casos en los que no se ha entregado la memoria de investigación aunque corresponde según los plazos vigentes y hay estudiantes que han entregado un plan de investigación sin tener asignado tutor/director.

Según la evidencia Tabla 2, dos estudiantes han depositado, hasta el momento, su tesis doctoral. Aunque ambos lo hacen en los plazos establecidos por la legislación vigente, hay que destacar que en los dos casos el plan de investigación se presentó menos de un año antes del depósito de la tesis, y en uno de ellos sólo 24 días antes de su depósito.

Las evidencias aportadas (evidencia E7) no permiten evaluar adecuadamente si la composición de la comisión académica del programa cumple los requisitos establecidos en la memoria verificada y si todas las líneas de investigación del programa están representadas en la misma ya que no se proporcionan datos de referencia sobre los miembros de la misma.

Las evidencias aportadas no permiten evaluar adecuadamente si se han producido incidencias en el proceso de asignación del tutor/director de tesis. Sin embargo, la evidencia E11 (Registros o documentos (actas) que presentan resultados obtenidos y/o evidencia de la implantación de los mecanismos que facilitan la revisión y mejora del programa) y la Tabla 2 indican ciertas inconsistencias en el proceso de asignación de tutor/director de tesis. Existen discrepancias en los datos aportados

en la Tabla 4 y la Tabla 2 en cuanto al curso en que se han presentado las 2 Tesis y en el número total de Tesis (se indica 1 en vez de 2).

La evidencia E8 indica que los estudiantes (se aportan datos de 4 estudiantes) están satisfechos con los procedimientos de control: para la asignación de tutor/director, 9.29 sobre 10; control de las actividades formativas, 8.33 sobre 10; del documento de actividades y plan anual de investigación, 8.71 sobre 10; coordinación y planificación del tutor/director de las actividades a realizar por el doctorando, 8.29 sobre 10.

El grado de internacionalización alcanzado por el programa se considera, por el momento, reducido. De las tesis defendidas, ninguna tiene mención internacional, el número de estudiantes extranjeros matriculados en el programa es bajo (2 en el curso 2016-2017, menos del 5%), no hay estudiantes en régimen de cotutela internacional y en el programa no participan investigadores internacionales.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificada del programa de doctorado está disponible en la página web.

La documentación oficial del programa está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas aplicables (normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso, los criterios de admisión y complementos de formación, son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

El personal investigador y las líneas de investigación son públicos y accesibles.

Las actividades formativas del programa son públicas, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Aunque se mencionan aspectos relacionados con cotutelas/codirección y ayudas para financiar la movilidad, no se aporta información detallada.

No se encuentra accesible, dentro de la página web del programa, la información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades específicas derivadas de discapacidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El programa cuenta ya con algunos mecanismos de revisión y mejora implantados.

En este sentido, se aportan las actas de las reuniones de la Comisión Académica en los que se abordan aspectos relacionados con el funcionamiento del programa.

Además, se aportan datos de satisfacción de los doctorandos con diversos aspectos del programa como la asignación de tutor/director, coordinación y planificación de las actividades a realizar, control de las actividades formativas, etc.

No se aportan evidencias que permitan evaluar cómo se realiza, o se realizará, el seguimiento de los doctores egresados. Aún no se ha puesto en marcha la recogida de información sobre este aspecto.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Según la evidencia Tabla 3, de los 46 investigadores que participan en el programa un 63% cuenta con experiencia investigadora acreditada (sexenio vivo de investigación).

Según la evidencia Tabla 3, en el programa de doctorado participan 46 investigadores, se adjunta además el CV de 44 de ellos. Este número se considera suficiente para llevar a cabo el programa de doctorado. Todos los investigadores incluidos en la evidencia Tabla 3 pertenecen a una de las tres líneas de investigación del mismo. Asimismo, los 44 CV incluidos en las evidencias reflejan una cualificación y experiencia adecuadas para llevar a cabo el programa de doctorado, estando sus méritos alineados con lo establecido en el real decreto aplicable.

De acuerdo con las evidencias presentadas (evidencia E16), los equipos de investigación incorporados al programa cuentan con, al menos, un proyecto de investigación competitivo vivo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.

En la evidencia E17 se aportan 25 contribuciones científicas correspondientes a los tres equipos de investigación del programa de doctorado. La calidad general se considera adecuada, aunque dos de las contribuciones no corresponden al período evaluado, ya que son de 2018. La mayor parte de las publicaciones se encuentran en el primer cuartil.

Según la evidencia Tabla 3, 32 (69%) de los 46 investigadores asociados al programa ha dirigido tesis en los últimos 5 años, con una distribución homogénea entre los tres equipos de investigación del programa.

La evidencia E18 aporta 10 tesis dirigidas por el personal investigador del programa en los últimos 5 años. En todos los casos se incluye como evidencia de calidad una publicación asociada a la tesis, en 8 casos en Q1 y en los dos casos restantes en Q2. Se considera que se alcanzan los estándares de calidad requeridos.

Hasta el momento, en el programa se han leído dos tesis (evidencia E9), ambas han sido dirigidas por personal investigador del mismo. Existe contradicción entre la información de la evidencia E9 y la evidencia Tabla 2, que indica que se han leído tres tesis doctorales hasta la fecha.

CRITERIO 5. RESULTADOS

En la evidencia Tabla 4, durante el curso 2016-2017 abandonaron el programa de doctorado 5 estudiantes (11%, sobre un total de 46 matriculados), en cursos anteriores no hubo abandono. Hasta el momento se han leído dos tesis doctorales dentro del programa (aunque se encuentran datos contradictorios en las evidencias aportadas). Dado el corto recorrido del programa (implantado en 2014) se considera que estos indicadores no tienen un valor real y deben reanalizarse cuando el programa tenga un mayor tiempo de implantación. La memoria verificada del programa no explicita tasas de éxito y abandono para el mismo.

No se aportan evidencias que permitan valorar la producción científica de las tesis defendidas dentro del programa de doctorado (evidencia E9).

No se han implementado mecanismos relacionados con el seguimiento de los doctores egresados. Hay dos egresados pero según los datos aportados en la evidencia E15, no existen registros de encuestas de egresados.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del programa contemplaba dos recomendaciones, una en el criterio 3 y otra en el 5.

Con respecto a la recomendación del criterio 3: "*disminuir la valoración de los aspirantes en concepto de investigación previa, hasta un máximo de un 15%, con el fin de no perjudicar la libre concurrencia y la igualdad de oportunidades de los estudiantes recién licenciados*", se dice que este aspecto se ha considerado y la valoración de la investigación en el acceso se ha reducido al 15% (evidencia E19). Sin embargo, la valoración de este aspecto no aparece explícitamente en el criterio 3 de la memoria verificada. Por otra parte, en la evidencia E1, se establece que la evaluación de la experiencia en investigación para el acceso será del 20%.

Con respecto a la recomendación del criterio 5: "*Se recomienda para futuras revisiones del título incluir el perfil y cargo de los integrantes de la Comisión Académica del Programa de doctorado presentado y no los generales de la Universidad*", no se ha cumplido ya que solo se aportan los nombres de los miembros de la comisión (evidencia E7).

Madrid, a 04 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo